

DECRETO Nº 1664.-
=====

LA REINA, 22 DE AGOSTO DE 2013

VISTOS: El Memorandum N° 1050, de fecha 16 de Agosto de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente para autorizar el funcionamiento de los locales de restaurant, stand de comida, stand de artesanía, juegos típicos, permisos ambulantes, etc. en la celebración de la XIX versión de la Semana de la Chilenidad en el Parque Padre Hurtado de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y la Reina; artículo 19 inciso 3º de la Ley N° 19.925, Ley de Alcoholes; el Acuerdo del Concejo Municipal N° 2456, de fecha 26 de Junio de 2013; el conforme del señor Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 2271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
=====

1. AUTORIZASE el funcionamiento de los locales de restaurant, stand de comida, stand de artesanía, juegos típicos, permisos ambulantes, etc., con motivo de la celebración de la XIX versión de la Semana de la Chilenidad en el Parque Padre Hurtado de la Junta de Alcaldes de Providencia, las Condes y La Reina.

2. El funcionamiento de los locales serán autorizados desde el 13 al 22 de Septiembre de 2013, ambas fechas inclusive.

3. El funcionamiento de los locales de restaurant, stand de comida, stands de artesanía, juegos típicos, permisos ambulantes, etc., serán autorizados desde el 13 al 22 de Septiembre de 2013, ambas fechas inclusive.

4. El funcionamiento de los locales que expendan alcohol, será autorizado por los días 18, 19 y 20 de Septiembre de 2013, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 19 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

5. El horario de funcionamiento es de 9:00 a 02:00 de la madrugada.

6. El funcionamiento de los Restaurant y Stand de alimentación, quedará condicionado al cumplimiento de las disposiciones emanadas del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente.



7. Los valores de los Derechos Municipales se encuentra establecidos en el Título V, Artículo Duodécimo, punto 19 del Decreto Alcaldicio N° 1971, de fecha 26 de Octubre de 2012, que fija texto refundido, coordinado y actualizado de la Ordenanza de la Comuna de La Reina, sobre Derechos, Concesiones, Permisos y Servicios, que rige para el año 2013.

8. Los permisionarios serán responsables del funcionamiento del local.

9. En el caso de los comerciantes esporádicos, deberán cancelar el impuesto I.V.A. directamente en el Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE


EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


